



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que publican las bases y se convocan los premios al mejor proyecto mentorizado dentro del Programa EMPLEA, para las estudiantes incluidas en el Programa EMPLEA 2026, promovidos por la Cátedra FORD-UPV

Que se registrará por las bases que figuran de esta convocatoria:

La Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, como universidad comprometida con la formación y el desarrollo de la empleabilidad de sus egresados/as, quiere dar un paso adelante a favor del colectivo de las mujeres jóvenes de la UPV, de forma que cuenten con las herramientas necesarias para alcanzar puestos de responsabilidad en el mundo laboral, acordes a su potencial, y sean modelo para futuras generaciones de las estudiantes de la UPV.

Por ello, la UPV, a través del Vicerrectorado de Empleo, Formación Permanente y Lenguas, en lo sucesivo VEFPL, coordina el programa EMPLEA, con el propósito de impulsar y consolidar el liderazgo y posicionamiento femenino en las organizaciones.

El programa establece el marco para que, mujeres que ocupan puestos de responsabilidad, y que están comprometidas con el liderazgo femenino, se conviertan en ejemplo y guía para estudiantes y tituladas de la UPV, mentorizando a las participantes en el desarrollo por equipos de unos retos planteados.

PRIMERA. LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA EL IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria **077703791 541 68300 20231037** por un importe total de 6.000€, aplicables al ejercicio 2026, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. OBJETO Y CONDICIONES

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 3 premios a los 3 mejores proyectos mentorizados y desarrollados dentro del Programa EMPLEA 2026 que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

Se concederán 3 premios por equipos dotados de:

1º premio: 3.000€, 2º premio: 2.000€ y 3º premio: 1.000€.

Estos premios tienen la finalidad de fomentar el desarrollo del potencial de liderazgo de las mujeres.

TERCERA. DESTINATARIOS Y SOLICITUDES

Participarán automáticamente en este certamen las estudiantes que cumplan los requisitos detallados en la Cláusula Segunda de las Bases que constan en el Anexo I.

No se requiere presentación de solicitud de participación por parte de las interesadas.



CUARTA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de 6 meses después de su publicación. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde su adopción.

QUINTA. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web del SIE:

<https://www.upv.es/entidades/sie/convocatoria-premios-al-mejor-proyecto-del-programa-emplea-2026-financiados-por-la-catedra-ford/>

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en dirección web:

<https://www.upv.es/entidades/sie/convocatoria-premios-al-mejor-proyecto-del-programa-emplea-2026-financiados-por-la-catedra-ford/>

Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

SEXTA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 3 premios a los 3 mejores proyectos mentorizados y desarrollados dentro del Programa EMPLEA 2026 que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

Se concederán 3 premios por equipos dotados de:

1º premio: 3.000€, 2º premio: 2.000€ y 3º premio: 1.000€.

Estos premios tienen la finalidad de fomentar el desarrollo del potencial de liderazgo de las mujeres.



SEGUNDA. - DESTINATARIOS

Participarán automáticamente en este certamen los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haber participado en el Programa EMPLEA 2026.
- b) Haber sido mentorizada en el desarrollo del reto planteado.
- c) Haber realizado la exposición del proyecto desarrollado.

TERCERA. - ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO

1. ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el director de la Cátedra Ford.

2. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de resolución.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida por 6 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidenta:** Directora de la Cátedra Emplea, M^a Dolores Salvador Moya.
- **Vocales:**
 1. Directora de Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural, Constanza Rubio Michavila.
 2. Directora Departamento Economía y Ciencias Sociales, Elena Meliá Martí.
 3. Directora de Área de Excelencia Académica: Marina Alonso Díaz.
 4. Director de la Cátedra Henry Ford: Vicente Dolz Ruiz.
- **Secretario:** Jefa de Sección de Empleo: Malak Kubessi Pérez (actuará con voz, pero sin voto).

3. ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

El Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión del premio objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.



CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. REMISIÓN DEL LISTADO DE PARTICIPANTES A LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

El órgano instructor remitirá el listado de personas participantes que cumplan los requisitos previstos en la cláusula segunda de estas bases a la Comisión de Selección.

2. BAREMACIÓN

La Comisión de Selección evaluará las candidaturas en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las candidaturas se ordenarán de mayor a menor, según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estos premios.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no reunir las candidaturas los requisitos exigidos en la cláusula segunda de estas bases u otros motivos que serán debidamente justificados.

3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Órgano de Instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de Selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web del SIE

<https://www.upv.es/entidades/sie/convocatoria-premios-al-mejor-proyecto-del-programa-emplea-2026-financiados-por-la-catedra-ford/>

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o aportar los documentos que estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, elevará propuesta de resolución definitiva al Rector.

4. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

El Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web del SIE <https://www.upv.es/entidades/sie/convocatoria-premios-al-mejor-proyecto-del-programa-emplea-2026-financiados-por-la-catedra-ford/> en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la publicación de la propuesta de resolución provisional. Así mismo, se comunicará también a todas las personas interesados vía correo electrónico.



Las personas beneficiarias deberán confirmar la aceptación del premio o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

En el caso de que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de las personas beneficiarias, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante y en el caso de que no exista, se declarará desierto el premio.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Los proyectos serán baremados conforme a los siguientes criterios:

- a. Originalidad de la propuesta 15 puntos
- b. Impacto socio económico 15 puntos
- c. Calidad de la presentación (PITCH) 30 puntos
- d. Resolución técnica y económica 40 puntos

En caso de que al proceder a la baremación se produjese un empate, este se resolverá atendiendo al que mayor puntuación haya obtenido en el criterio d), si aun así persistiera el empate, se atenderá al que mayor puntuación haya obtenido en el criterio c), y así sucesivamente, hasta obtener el desempate.

SEXTA. - CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Se concederán 3 premios por equipos, dotados de:

1º premio: 3.000€, 2º premio: 2.000€ y 3º premio: 1.000€, correspondientes a los 3 mejores proyectos por equipo.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de los premios quedan obligadas a:

- Aceptar las bases de la presenta convocatoria.



- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- La obligación de respetar las instrucciones que se dicten por la universidad, a través del Servicio Integrado de Empleo.
- Las beneficiarias deberán presentar los certificados de estar al corriente con Hacienda y con la Seguridad Social. En caso de no ejercer actividad presentarán una declaración responsable de no estar sujeto a estas obligaciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La propiedad intelectual de los trabajos premiados y la propiedad material de los documentos que lo integran, corresponderán a las autoras de las mismas. La UPV se reserva el derecho de conservar en su fondo documental el trabajo premiado.

La UPV podrá difundir, con fines publicitarios, el título, resumen y autor de los trabajos premiados.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios objeto de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José E. Capilla Romá